

### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>CHILE</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Ministerio de Relaciones Exteriores
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [X], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Tostador , Parrilla, Asador u Horno móvil
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b>  PE N° 1-08 Proyecto protocolo de análisis y/o ensayos de productos eléctricos para tostador, parrilla, asador u horno móvil (12 páginas, en español)
<b>6. Descripción del contenido:</b>  El presente protocolo establece el procedimiento de certificación para Tostador, parrilla, asador, horno móvil y artefactos similares, de acuerdo al alcance y campo de aplicación de la Norma IEC 60335-2-9.
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> Seguridad, protección a la salud humana.
<b>8. Documentos pertinentes:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- IEC 60335-1:2010-05 Aparatos electrodomésticos y análogos – Seguridad – Parte 1: Requisitos generales.</li><li>- IEC 60335-2-9 – Parte 2-9: Requisitos particulares para parrillas, tostadores y aparatos de cocina portátiles similares.</li></ul>

<b>9.</b>	<b>Fecha propuesta de adopción:</b> - <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> -
<b>10.</b>	<b>Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 60 días a partir de la fecha de notificación
<b>11.</b>	<b>Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:</b>  Departamento Regulatorio Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2-22827 5491 Fax: (+56)-2-22380 9494 Correo electrónico: <a href="mailto:tbt_chile@direcon.gob.cl">mailto:tbt_chile@direcon.gob.cl</a>  <a href="http://www.sec.cl/pls/portal/docs/PAGE/SECNORMATIVA/PRODUCTOS/PROTOCOLOS%20EN%20CONSULTA/PROTOCOLOPE_1-08_2015.PDF">http://www.sec.cl/pls/portal/docs/PAGE/SECNORMATIVA/PRODUCTOS/PROTOCOLOS%20EN%20CONSULTA/PROTOCOLOPE_1-08_2015.PDF</a>